INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2012

"ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 Y OTROS INSUMOS"

CONTRATO N° 223/2013

BAYER S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 223/2013

Contrato de Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma BAYER S.A.----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....20.....días del mes de .....Junio.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **BAYER S.A.**, con RUC Nº 80016201-3, domiciliada en la avenida Santa Teresa c/ Aviadores del Chaco Nº 2245 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor VICTOR HUGO ESPINOLA BARRIOS**, con Cédula de Identidad Nº 850.796, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1076, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2013.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C. I. 850.796

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresa de Rojas
Dirección Financiera

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **Contratante**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000802/13 de fecha 12 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 512.260.945 (Guaraníes quinientos doce millones doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 444/13, de fecha 08 de febrero de 2013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 10.245.218.900, (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos diez y ocho mil novecientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12**, convocado por el **Contratante** según Resolución Nº 094-002/12 de fecha 20 de noviembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 586.177.200 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones ciento setenta y siete mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

BAYER S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Producto	Present.	Unid. de Medida	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
31	9.485	42143103-001	DIÚ: ENDOCEPTIVO DE LEVONORGESTREL 20 mcg./24 h.	Unidad	Unidad	BAYER MIRENA SHERING PHARMA AG	Panamá Finlandia Alemania	300	600	976.962	586.177.200
										Gs.	586.177.200

Monto Total Adjudicado: Guaraníes quinientos ochenta y seis millones ciento setenta y siete mil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
DGC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Marti Baviega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
Reg. 1.850.796
C.I. otros Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

doscientos), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: (Modificada por Adenda Nº 3, según Resolución N° 021-013/13 de fecha 12 de marzo de 2013).

Cantidad Mínima: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

50 % (cincuenta por ciento) hasta los 10 (diez) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 20 (veinte) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega. El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de los bienes adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir

Abog. Raúl Mongelos Schmider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Faldoria
Jefe Sección Compras Directas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María R. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C.I. 850.796

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q. Oliveira de Rodas
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Vencimiento: El vencimiento mínimo del insumo no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM EJERCICIO 2013 se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
-Número de Resolución que lo adjudica.
-Número de Contrato Vigente.
-Numero de Factura. Monto solicitado en guaraníes.
-Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C.I. N° 1.850.796

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Pereira de Rojas

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determina la rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Abog. Raúl Monzelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. José Velázquez
Jefa Sección Compras Directas

Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C.I. 1.850.796

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. Raul Kelly Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. José Vázquez
Jefa Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Bayer S.A.
Victor Hugo Espínola
Representante Institucional
C. I. 850.796

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de R.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Abog. Raúl Mangelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Clientes
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Bayer S.A.
Hugo Espínola
Representante Institucional
C.I. 850.755

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Ana Pereira de Rojas
Farmacéutica Auditora

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C.I. 850.796

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección No Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Beatriz de R. Gs
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Contratos Directos

Asunción, 14 de junio de 2013

Señor
Abg. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
Presente

De mi/ nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. Dando nuestra conformidad para la firma del contrato en referencia a la LPN N ° 122/12 Adquisición de ITEMS declarados desiertos en la LPN N° 29/11 y otros insumos –AD REFERENDUM EJERCICIO 2013 acercando los documentos exigido para refrendar las firmas en los mismo

Certificado de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Públicos

Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registro Públicos

- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cumplimiento con el seguro social
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Sin otro particular aprovechamos para saludarles

M atentamente.

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espinola
Representante Institucional
C.I. 850.796

Sr. Víctor Hugo Espinola
Representante legal
Bayer Schering Pharma
Cel: 0981-940068

4652514

Fecha y hora Entrada: **06/06/2013 11:09:35**

N° Liquidación: **10754449E** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **SUSANA CLARA DUARTE DE PIÑEIRO**

Titular/Propietario : **BAYER S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

CERTIFICO Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

Susana Duarte de Piñeiro

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 417

Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso

Tel/Fax: 606-009

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA / ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

R-U-C-: 80005191-2

10754449

10754449E

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INFORMES

Identificación del profesional Interviniente

SUSANA CLARA DUARTE DE PIÑEIRO

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

998143

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

o de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 06/06/2013

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 11/06/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0079426

Espacio reservado para los Registros Públicos

N. con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ INFORME [x]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Duarte de Piñeiro	Clara Susana		417

Motivo de la Solicitud: Informe Administrativos

Certifico que es Fotocopia fiel fiel del original. Conste.-

Clara Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Avda. Mariscal López Nº 4452 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

BAYER S.A. R.U.C. Nº 80016201-3

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2013

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

465 2514 Susana Duarte de Pineiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" BAYER " S.A.

Con Documento: RUC 80016201-3.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 12 de Junio de 2013
12 - 06 - 13

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

4652519

Fecha y hora Entrada: **06/06/2013 11:10:16**

N° Liquidación: **10754463A** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **SUSANA CLARA DUARTE DE PIÑEIRO**

Titular/Propietario : **BAYER S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

CERTIFICO: que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Avdadores del Chaco Nº 2452 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Tel/Fax: 606-000

Comprobante de Pago de Servicios

Datos del Cliente

Fecha y Hora Impresión: 06/06/2013 10:18:50

998143

CLARA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO

Datos de la Transacción

Fecha y Hora Transacción: 06/06/2013 10:17:00

Cuenta Total en Guaraníes de CLARA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO

Pago Poder Judicial

PAGO DE LIQUIDACION

10754463A

Gs. 19,133.00

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

Datos Adicionales

1431688

Nº Comprobante: 6610965

Información

Las transacciones realizadas en días hábiles hasta las 13:00 hs se contabilizarán en el extracto de cuenta con la misma fecha.

Las transacciones realizadas luego de las 13:00 hs o en días feriados, sábado, domingo, se contabilizarán en el extracto de cuenta con fecha del siguiente día hábil.

El pago fue realizado a través de 24 horas en Internet, conforme informaciones recibidas por el cliente.

Si necesita presentar este comprobante a un tercero, basta informar el número de comprobante, la fecha de la transacción y el monto de la misma, y esa persona podrá hacer la consulta accediendo al sitio

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al Telef. 617-1000 o a esta dirección de correo electrónico

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al teléfono 617.1000 o a esta dirección de correo electrónico

©2010 Itaú. Todos los derechos reservados.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Duarte de Piñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

R-U-C-: 80005191-2

10754463

10754463A

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SUSANA CLARA DUARTE DE PIÑEIRO	998143

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

n guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	06/06/2013
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	11/06/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0101983

Espacio reservado para los Registros Públ

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Duarte de Piñeiro	Clara Susana		417

Asiento /Domicilio: Asuncion

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / Toma de razón	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO: Que es Fotocopia fiel y exacta del original. Conste.-
Clara Susana Duarte de Piñeiro
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Aviadores del Chaco Nº 2462 c/ Santa Teresa, 6º Piso
Telf./Fax: 606-009

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BAYER S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80016201-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripción
Matrícula	Folio
Distrito	Serie
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

Firma y Sello del Profesional

Se solicita a los efectos de tener constancia si la referida firma a solicitado convocatoria de acreedores y quiebras

Profesional

ORIGINAL

Lote: 3930905, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713832136

FECHA 16/05/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80016201

DV 3

Nombre o Razón Social

BAYER SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 14/08/2013

NÚMERO DE CONTROL : 9BA4091D

Subsecretaría de estado de tributación

42713001620199ba4091d

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Direccion de Aporte Obrero Patronal
Seccion Control de Aportes

Nº 063370

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016201

Nro Constancia: 63 870

Razon Social: BAYER SA

Actividad Principal: IMPORTACION - REPRESENTACIONES

Fecha Inscripción: 18/12/1959

N°Patronal(es): 0002-61-0870

Cantidad Asegurados: 63

Vencimiento
11/07/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emision
fdbenite 12/06/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago de aporte Obrero-Patronal de los personales declarados, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados"

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BA

Nº 5311854

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BAYER" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO ESPINOLA BARRIOS.---------

NUMERO UN MIL SETENTA Y SEIS (Nº 1.076).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 528, comparece: El señor **CLAUDIO DANIEL ACOSTA**, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 6.068.784, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 2245 de la Avenida Santa Teresa casi Avenida Aviadores del Chaco, de ésta ciudad, local de la firma **BAYER SOCIEDAD ANONIMA**.- El compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento, capaz y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACION:** El señor **CLAUDIO DANIEL ACOSTA** concurre a este acto en nombre y representación de la firma **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA**, en carácter de Miembro del Directorio, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 2010, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto bajo el Nº 294, cuya parte pertinente tengo transcripta en la Escritura Nº 622 de fecha 14 de julio de 2010, pasada ante mí, obrante al folio 3.003 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", y también tengo agregada una fotocopia debidamente autenticada de la citada acta a la escritura mencionada, a la que me remito para lo que hubiere lugar.- El señor **CLAUDIO DANIEL ACOSTA**, siendo el único Miembro Suplente, reemplaza al también único Miembro Titular, señor Richard Van Der Merwe.- La firma **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria **(R.U.C.) Nº 80016201-3**, fue constituida inicialmente con la denominación de "COFARAM" S.A., por Escritura Pública Nº 24 de fecha 11 de julio de 1958, formalizada por ante el Escribano Público Benigno Ruffinelli.- En ella constan el objeto, denominación, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales.- Del

testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 32, en la página 165 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 5 de octubre de 1962.- **MODIFICACIONES: a)** Por Escritura Pública N° 10 de fecha 19 de Febrero de 1966, pasada ante el Escribano Público Benigno Ruffinelli, fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 188, en la página 148 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 17 de junio de 1966.- **b)** Por Escritura Pública N° 19 de fecha 12 de diciembre de 1970, pasada ante el Escribano Público Hilario Gómez Núñez, fue modificado nuevamente el contrato social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 50, en la página 72 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 17 de febrero de 1971.- **c)** Por Escritura Pública N° 279 de fecha 17 de diciembre de 1976, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 297, en la página 186 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 13 de abril de 1977.- **d)** Por Escritura Pública N° 384 de fecha 6 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., fue aumentado el Capital Social a Gs. 100.000.000.- **e)** Por Escritura Pública N° 465 de fecha 30 de julio de 1980, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 683, al folio 31 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 5 de abril de 1981.- **f)** Por Escritura Pública N° 175 de fecha 13 de julio de 1989, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, fue aumentado el capital social a Gs. 1.500.000.000.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 863, al folio 4.270 y sgtes., Serie "B", en fecha 31 de julio de 1989.- **g)** Por Escritura Pública N° 229 de fecha 28 de junio de

1996, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, fue modificado parcialmente el Estatuto Social, en sus Artículos 3°, 4°,5°, 6°, y 7°, Inc. e), 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, Inc. a) y 14 respectivamente.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 349 al folio 4.261, Serie "B", en fecha 15 de julio de 1996; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 489, al folio 5.054 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, en fecha 17 de julio 1996.- **h)** Posteriormente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22 de abril de 1997, resolvió el cambio de denominación de *COFARMA S.A.* por **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA,** modificándose en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social, según consta en el Acta N° 225, que fuera transcripta en la Escritura Pública N° 17 de fecha 22 de abril de 1997, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 196 al folio 2.856 y sgtes., Serie "A", en fecha 23 de mayo de 1997; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 586, al folio 5.865 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 24 de abril 1997.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras relacionadas tengo agregadas a la Escritura Pública N° 238 de fecha 8 de abril de 2008, pasada ante mí, obrante al folio 931 y sgtes., del Protocolo de Actos y Contratos Civiles, Sección "A", a las que me remito.- Luego, por Escritura Pública N° 238 de fecha 8 de abril de 2008, pasada ante mí, obrante al folio 931 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 8 de abril de 2008.- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 255, Serie "E", Folio N° 3293 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 21 de abril de 2008.- Por último, por Escritura Pública N° 244 de fecha

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

8 de abril de 2009, pasada ante mí, obrante al folio 1.047 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fueron modificados los Estatutos Sociales, en sus Artículos 1°, 2°, 4°, 7° y 13°; y fueron eliminadas las disposiciones transitorias (Artículos 15°, 16° y 17°).- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 20 de abril de 2009: **A)** En la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 105 al folio 1.224, Serie "E"; y **B)** En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 326, Serie "E", folio N° 3.268 y sgtes, Sección Contratos.- Luego, por Escritura Pública N° 402 de fecha 29 de mayo de 2009, pasada ante mí, obrante al folio 1626 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 29 de mayo de 2009.- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 381, Serie "D", Folio N° 4021 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 24 de junio de 2009.- Posteriormente, por Escritura Pública N° 220 de fecha 9 de marzo de 2010, pasada ante mí, obrante al folio 917 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 1 de setiembre de 2009; en consecuencia, se aumentó el capital social de la suma de Gs. 1.500.000.000 a la suma de Gs. 24.435.185.700.- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 21 de abril de 2010: **A)** En la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 292 al folio 3.358, Serie "F"; y, **B)** En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 140, Serie "G", folio N° 1.593 y sgtes, Sección Contratos.- Por último, por Escritura Pública N° 623 de fecha 14 de julio de 2010, pasada ante mí, obrante al folio 3.009 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 27 de abril de 2010, y en consecuencia, fue modificado el Artículo 3° del Contrato Social; y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fueron compilados en un solo texto los estatutos sociales de **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA.**- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 27 de julio de 2010: **A)** En la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 599 al folio 5.915, Serie "F"; y, **B)** En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 420, Serie "F", folio Nº 5.052 y sgtes, Sección Contratos.- El presente otorgamiento se resolvió en la sesión del Directorio de la firma Bayer S.A. llevada a cabo en fecha 30 de noviembre de 2010, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 297.- El Acta, copiada en lo pertinente dice: "... 2.- ***Otorgamiento de Poder Especial.*** *Hace constar el Sr. Richard Ewald Van Der Merwe que resulta necesario otorgar un poder especial a favor del señor Victor Hugo Espinola Barrios, con C.I. Nº 850.796, para que el mismo actuando en nombre y representación de la firma "BAYER" SOCIEDAD ANONIMA la inscriba y la represente en las Licitaciones Públicas que llamare el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), abone tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retire el Pliego de Bases y Condiciones, suscriba y presente las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objete, impugne, tache y reclame ofertas, solicite se labren actas y suscriba las mismas.- Al efecto, queda facultado a presentarse ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de condiciones, pudiendo aceptar, rechazar y/o suscribir precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y otras documentaciones necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad otorgante, abonar derechos, recibir notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más documentos públicos y/o privados sean exigidos en razón de la licitación indicada; pedir inscripciones, autenticaciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar los pagos que correspondan, formular requerimientos, otorgar*

recibos; firmar los contratos en caso de ser adjudicadas las licitaciones y/o concursos, y demás documentos necesarios, inclusive la escritura pública de protocolización de los contratos, atendiendo siempre a lo que más conveniente sea a los fines de la otorgante; y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido; debiendo el apoderado rendir cuenta de todo lo actuado al poderdante. Hace constar el Sr. Presidente que (a) el otorgamiento de este poder no revoca ni limita los oportunamente otorgados a los demás mandatarios de la sociedad, que permanecen vigentes, (b) la intervención directa de la sociedad mandante por intermedio de sus autoridades o de otros apoderados en los asuntos que comprende este poder, no revocará ni limitará el mismo en forma alguna, ya que cuando sea intención de la sociedad revocarlo o limitarlo lo hará en forma expresa y (c) los mandatarios no podrán delegar o sustituir total o parcialmente en otro/s las facultades otorgadas.- Finalmente, el Sr. Presidente resuelve facultar expresamente al Director suplente de la sociedad Sr. Claudio Daniel Acosta con C.I. Nro 6.038.784, para que suscriba todos los documentos que resulten necesarios a fin de elevar a escritura pública el poder otorgado en la presente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas".- Es copia fiel.- Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada al protocolo.- Y el compareciente, por su representada, dice: Que en virtud a lo resuelto por el Directorio en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2010, y sin revocar y sin limitar poderes de similar tenor otorgados con anterioridad, confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor **VICTOR HUGO ESPINOLA BARRIOS,** titular de la Cédula de Identidad N° 850.796, para que el mismo actuando en nombre y representación de la firma **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA** la inscriba y la represente en las Licitaciones Públicas que llamare el **Instituto de Previsión Social (I.P.S.)**, abone tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retire el Pliego de Bases y Condiciones, suscriba y presente las ofertas y demás documentos que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fueren necesarios, objete, impugne, tache y reclame ofertas, solicite se labren actas y suscriba las mismas.- Al efecto, queda facultado a presentarse ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de condiciones, pudiendo aceptar, rechazar y/o suscribir precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y otras documentaciones necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad otorgante, abonar derechos, recibir notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más documentos públicos y/o privados sean exigidos en razón de la licitación indicada; pedir inscripciones, autenticaciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar los pagos que correspondan, formular requerimientos, otorgar recibos; firmar los contratos en caso de ser adjudicadas las licitaciones y/o concursos, y demás documentos necesarios, inclusive la escritura pública de protocolización de los contratos, atendiendo siempre a lo que más conveniente sea a los fines de la otorgante; y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firma.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmada por: **CLAUDIO DANIEL ACOSTA.-** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-** Está mi sello.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI

Nº 3619739

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1.076.- folio 5.529 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 528.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para BAYER SOCIEDAD ANONIMA.--- a los DOS días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ.-

Bogado C.

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Poder Especial

Asunción, 21 de Diciembre 2010

Presentado hoy a las 9 horas 06

Asiento N° 2985576 e inscripto el 21 Diciembre

de 2010 en la Sec. I Ofic. II con el N° 1072

y al folio 37/12 libro

Dirección General de los Registros Públicos

Registro General de Poderes.-

Abogada

Antonia Elizabeth Santacruz

Jefa

2985576 - P. Especial

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder

Bajo N° 351 Serie A Folio 2159

Fecha 21. 12. 10

Abog. María Angélica Gallino

Jefa de Sección

PODER JUDICIAL

SECCION 22

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO